

una por ciento de las Cajas, y el M. tiene  
Cargado el quatro por ciento Sobre cada una  
en cuyo concepto puede Recorrer al Sindi-  
co Personero lo que tenga por conveniente,  
en inteligencia y ordenes manifestan  
esta Ciudad, que a todo lo que el Arzobispo  
propusiere, y Aprobare, por la Superioridad  
para su señalamiento ha enviado la  
Diputacion del Común, librando de lo  
Testimonio que solicita, acordando, como  
tambien acordó esta Ciudad, que su  
Procurador Sindico General sobre este  
asunto, y sobre lo que se acordare por el Ayunta-  
miento escuche en Justicia, y fuera de  
ella quantas Inmancias, y Recusos enti-  
ene convenientes, con el fin de que se  
lleve a efecto todo lo acordado librandose  
de los Testimonios que necesitare, y pidiere  
El Sr. Gobernador Presidente mandó de lo  
parecer los antecedentes de este particular  
y el presente Cavildo para sobre todo  
con su poder de determinar lo que estime  
conveniente.

En el Ayuntamiento del Estado  
de la Ciudad de la Habana que finó  
en el día de hoy, con la presencia de  
haber sido el condumio de la Panaderia

